

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 3 de Abril de 1920.

Faltan los datos del extranjero y, por tanto, no se puede formar juicio exacto del estado atmosférico del Occidente de Europa.

Sobre el SW. de la Península Ibérica debe de hallarse un área de altas presiones (1020 mb.), y probablemente por las Islas Británicas debe de atravesar un centro borrascoso.

Lluvea en Cantabria y Galicia, manteniéndose el buen tiempo sobre el resto de España, aunque el cielo está bastante cubierto de nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Cáceres, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Zamora.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San

Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger, Chubascos en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

**OBSERVACIONES DEL DIA 3 DE ABRIL DE 1920**

Parque del Est. (Altitud 637 ms.)

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa 0/0	Temperatura C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705.2	9,3	62	NW....	1=Ventolina.	*	Casi despejado	Temperatura máxima a la sombra... 18,0
7	705.6	9,8	67	NW.....	0=Calma....	*	Despejado.	Idem mínima a la Idem..... 8,0
13	705.1	16,2	49	W.....	1=Ventolina.	*	Casi cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	703.9	15,0	38	WSW...	1=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 168

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALVOS DE RANDIN**

Continuando ignorándose al paradero por más de diez años de Antonio Garrido Alonso, hermano del mozo Manuel Garrido Alonso, del reemplazo de 1918, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, a fin de que las personas que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.—Cáceres de Randín, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

M-1174

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANEDO**

Habiendo invocado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José García Pérez, número 21 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel García Pérez, a los efectos de la excepción que alegó de hijo único de padre pobre sexagenario, y hallándose en tramitación el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel García Pérez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.—Canedo, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1179

Habiendo invocado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Rogelio Iglesias González, número 35 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Ceferino Iglesias, a los efectos de la excepción que alegó de hijo único que mantiene a su madre pobre, y hallándose en tramitación el oportuno expediente justificativo que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ceferino Iglesias se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.—Canedo, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1177

Habiendo invocado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Alvarez Figueiras, número 42 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Manuel Alvarez, a los efectos de la excepción que alegó de hijo único que mantiene a su madre pobre, y hallándose en tramitación el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.—Canedo, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1176

Habiendo reproducido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Gumersindo López Iglesias, número 65 del reemplazo de 1917, la excepción de hijo único de viuda pobre, e invocado como fundamento de la misma que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Nicanor López Iglesias, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Nicanor López Iglesias, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Canedo, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M-1178

Habiendo reproducido en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo José Fernández Iglesias, número 4 del reemplazo de 1919, la excepción de hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario, e invocado como fundamento de la misma que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Higinio, José María y Marcial Fernández Iglesias, se hace público a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Higinio, José María y Marcial Fernández Iglesias se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

con el mayor número de datos posibles.

Canedo, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Cesáreo Fernández.

M—1175

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARRALLO DE AVIA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo Fernández Vieitez, número 35 del sorteo para el reemplazo del año actual, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Adolfo Fernández Vieitez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura alta, edad treinta y cinco años, pelo negro, color bueno, producción buena; señas particulares: un lunar en el labio superior; es hijo de Manuel y de Carmen, natural de Sarriñas.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Carral de Avia, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Secundino Pérez.  
M—1180

Continuando ausente en ignorado paradero Argimiro Fariña Rodríguez, hermano del mozo Nicolás Fariña Rodríguez, número 6 del reemplazo de 1919, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Quintas.

Carral de Avia, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Secundino Pérez.  
M—1183

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTELLE

D. Luis Guntín Fernández, Alcalde constitucional de Cartelle, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Evaristo Miguez Justo, y para quarta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Antonio Miguez Nieves, alistado en el año de 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Miguez Nieves, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Evaristo y de Antonia, nació en Guinzo de Cartelle, provincia de Orense, el día 8 de Febrero de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero, y su oficio labrador, al ausentarse hace diez y ocho años del pueblo de Guinzo de Cartelle, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia

del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Miguez Nieves, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cartelle, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Guntín.

M—1182

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTIL DE VELA

D. Rafael Ramos González, primer Regidor en funciones de Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela, a los efectos de quintas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de 12 del actual, y previa la tramitación del oportuno expediente, acordó declarar prófugos, para todos los efectos legales, con indemnización de gastos, a los mozos que al final se dirán, por no haberse presentado a clasificación.

Por lo que se les cita, llamo y emplazo para que comparezcan ante mi autoridad para ponerlos a disposición de la excelentísima Comisión Mixta, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

A su vez ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, la busca y captura de los prófugos mencionados, y caso de ser habidos les pongan a disposición de esta Alcaldía.

#### Mozos declarados prófugos.

Sergio Sahagún Fernández, hijo de Jacinto y de Ceferina, número 2 del sorteo para el Reemplazo del año actual; se ignora su paradero.

Davila Velasco Villar, de José y María, número 3 del sorteo para el Reemplazo del corriente año; se ignora su paradero.

Castil de Vela a 12 de Marzo de 1920.—Rafael Ramos.—P. S. M. El Secretario, Julio Castro. M—1184

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CUEVAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Castro Ros, número 127 del Reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Castro Ros, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Castro Ros se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Castro Ros para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El referido Pedro Castro Ros es natural de Cuevas, hijo de José Castro Ros y de Josefina Ros Martínez, y cuenta treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de estatura alta, de carnes regulares, pelo

negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz fina, frente estrecha, boca pequeña, barba poblada, color moreno. Señas particulares, ninguna.

Cuevas a 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Tena y Cuadrado.

M—1229

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHICLANA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Alfonso López Moreno, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Alfonso López Moreno, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Alfonso López Moreno es hijo de Luis y de María Dolores, y cuenta cincuenta y cuatro años de edad.

En Chiclana, a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan V. Cans.

M—1230

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FRANCO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bernardo Jesús Fernández Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Salvador, Luis y Bonifacio Antonio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Salvador, Luis y Bonifacio Antonio Fernández Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Salvador, Luis y Bonifacio Antonio Fernández Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallan, y si fuere en el extranjero ante el Consúl español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Bernardo Jesús Fernández Fernández.

Los referidos Salvador, Luis y Bonifacio Antonio son naturales de Muñeira, hijos de Ignacio Fernández García y de Cecilia Fernández, y cuentan treinta y dos, veintisiete y veintinueve años de edad.

Las señas personales de Salvador son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color blanco y sin señas particulares.

Las de Luis son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

Las de Bonifacio Antonio son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

La Caridad, a 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Gudín. M—1249

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Faustino Alonso Sánchez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Alfredo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Alfredo Alonso Sánchez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Alfredo Sánchez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Faustino Alonso Sánchez.

El referido Francisco Alfredo Alonso Sánchez es natural de Villalmarzo, hijo de Manuel Alonso Méndez y de Dolores Sánchez Viña y cuenta veinticuatro años de edad.

Sus señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color moreno y sin señas particulares.

La Caridad, a 16 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José Gudín. M—1650

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ERANDIO

D. Roque Sasieta y Sasieta, Alcalde de la anteiglesia de Erandio.

Hago saber: Que a petición de don Tomás Múgica Pañales, mozo del corriente Reemplazo, instruyo expediente en averiguación de la residencia actual de su padre José Ignacio Múgica Segundo, durante los diez últimos años, a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del Servicio militar obligatorio.

Sus circunstancias son las siguientes: Nació en Lazcano (Guipúzcoa); hoy tiene la edad de cincuenta años, estado casado, de profesión jornalero, y se ausentó el 5 de Mayo de 1905 con dirección a la Habana.

Y en cumplimiento de preceptos reglamentarios, se publica este edicto, a fin de que cualquiera persona que tenga noticias de su actual paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía.

Erandio, 16 de Marzo de 1920.—  
Roque Sasieta. M—1143

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FINES

D. Alfredo González Liria, Alcalde constitucional de la villa de Fines, provincia de Almería.

Hago saber que a instancia de Isabel Castejón Miras, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Patrio Giménez Finaña, alistado en el año de 1917 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Ambrosio Finaña Castejón, que resulta ausente desde el día 14 de Marzo de 1892, teniendo, por tanto, ahora, el vivo, veintiocho años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero a ausentarse, hace trece años, del pueblo de Cantoria, que fué su última residencia en España.

Sus señas eran: estatura mediana, pelo negro, frente regular, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color trigueño, sin instrucción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Ambrosio Finaña Castejón que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

En Fines, Marzo de 1920.—El Alcalde, Alfredo González. M—1065

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Gómez Benavente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gómez Benavente se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gómez Benavente es hijo de José y de Juana, cuenta cuarenta y dos años de edad, estatura buena, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo y nariz regular.

En Fortuna a 15 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, José Sánchez. M—1065

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Pérez Martínez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Pérez Martínez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Pérez Martínez es hijo de Francisco y de Francisco; cuenta cincuenta y un años de edad, estatura buena, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, señas particulares: fuerte.

En Fortuna a 15 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, José Sánchez. M—1067

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Marnenda Benavente, de más de diez años, del cual resulta

además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Marnenda Benavente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Marnenda Benavente es hijo de Francisco y de María; cuenta sesenta y cuatro años de edad, estatura buena, pelo blanco, ojos azules, color moreno, nariz prolongada y una cicatriz en la cara.

En Fortuna a 15 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, José Sánchez. M—1068

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FOZ

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde Presidente de la villa de Foz.

Hago saber: Que a instancia de Emilio Martínez Sixto, número 30 del sorteo de 1920, se incoó expediente de ausencia de su hermano José María, hijo de Celestino y Francisca, que nació en Nois el 22 de Marzo de 1890, y como el Ayuntamiento haya declarado que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, se ruega y encarga a las Autoridades y sus Agentes se sirvan ordenar y practicar las averiguaciones necesarias para conocer el domicilio del José María Martínez Sixto, dando, caso afirmativo, noticia de él a esta Alcaldía.

Foz, 12 de Marzo, de 1920.—José Reimunde. M—1063

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Foz.

Hago saber: Que a instancia de Ricardo Marín Teijeira, número 37 del sorteo de 1920, se incoó expediente de ausencia de su hermano Ramón, hijo de Antonio y Justo, nacido en Nois el 22 de Enero de 1896, y como el Ayuntamiento estimase que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, se ruega y encarga a las Autoridades y sus Agentes se sirvan ordenar y practicar las averiguaciones necesarias para conocer el domicilio del Ramón Marín Teijeira, dando, caso afirmativo, noticia de él a esta Alcaldía.

Foz, 12 de Marzo de 1920.—José Reimunde. M—1064

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRUNIZ

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Esau y Urrutia, número 5 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su hermano Tomás Esau y Urrutia, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan cono-

cimiento de la existencia y actual paradero del referido Tomás Esau y Urrutia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Tomás Esau y Urrutia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio Esau y Urrutia.

El referido Tomás Esau y Urrutia es natural de Frúniz, hijo de Félix y de Lorenza, y cuenta treinta años de edad. Alto, color moreno, ojos negros, nariz regular.

Frúniz a 20 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Domingo Uriarte.

M—1185

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO**

D. Antonio Carrascosa Moreno, Alcalde constitucional de Fuente-Alamo de Murcia.

Hago saber: Que a instancia de Francisco Mendoza Otón, y para que surta sus efectos en el expediente de erección del servicio en filas del mozo Francisco Mendoza Otón, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Andrés Mendoza Otón, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Andrés y de Josefa; nació en Fuente-Alamo, provincia de Murcia, el día 30 de Octubre de 1885, teniendo por tanto, ahora, si vive, treinta y cuatro años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace doce años del pueblo de Fuente-Alamo de Murcia, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Andrés Mendoza Otón que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuente-Alamo de Murcia, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Carrascosa.

M—1062

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTERRABIA**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Wenceslao Olazola Sorzabalbere, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Wenceslao Olazola Sorzabalbere, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Evaristo y de Asunción, cuenta veintiseis años de edad, natural de Fuenterra-

bia, que nació el 28 de Septiembre de 1893, soltero, pescador, que se ausentó con rumbo a la República Argentina y punto de Buenos Aires, el mes de Mayo de 1907, embarcándose en Burdeos (Francia).

Fuenterrabia, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Jáuregui. M—1059

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Agustín Matías Echaide Echeveste, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Agustín Matías Echaide Echeveste, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de José María y de Juliana, cuenta treinta y un años de edad, natural de Fuenterrabia, que nació el 25 de Febrero de 1889, soltero, labrador, que se ausentó con rumbo a Buenos Aires el mes de Abril de 1907, embarcándose en el puerto de Burdeos (Francia).

Fuenterrabia, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Jáuregui.

M—1060

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GENOVES**

D. Joaquín Soler Benavent, Alcalde de Genoves.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Martín Juan Martí Balaguer, número 12 del reemplazo de 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Martín Martí, y a los efectos dispuestos en los artículos 80 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Martín Martí se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Martín Martí para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio de su hijo Manuel Martín Juan Martí Balaguer.

El referido Manuel Martín Martí es natural de Novelé, hijo de Manuel Martí Escrivá y Sinforosa Martí Brodena, y cuenta cincuenta años de edad, de estatura mediana, ojos negros, nariz regular, barba regular y color sano.

Genovés a 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Soler.

M—1069

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIAMETS**

Tramitado en este Ayuntamiento el

oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Benet Castellví, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Benet Castellví, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Benet Castellví es hijo de José y de María, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

En Guiamets a 20 de Marzo de 1920. El Alcalde, Francisco Ginés.

M—1213

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUNTÍN**

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años en que continúa Bautista González Núñez, hijo de José y Concepción, natural de San Vicente del Burgo y hermano del mozo número 49 del reemplazo de 1919 por este Ayuntamiento, José González Núñez, sujeto a revisión en el presente, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Guntín, a 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramón Seyos.

M—1071

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Rosendo Souto Varela, hijo de Antonio y María, hermano del mozo alistado Saturnino Souto Varela, número 55 del sorteo para el reemplazo del año actual por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Guntín, a 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Ramón Seyos.

M—1072

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BOLA**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Marcial Bernardez Núñez, número 22 del Reemplazo de 1920, es



ha instruido expediente para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benito Bernárdez Núñez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura regular, edad veintinueve años, pelo castaño, color bueno, producción buena; señas particulares, ninguna; es hijo de José María y de Manuela, natural de Casalderrado-Bola.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

La Bola a 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Francisco Alra.

M—1187

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VEGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de David Yáñez Domínguez, hermano del número 17 del sorteo de 1917, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido David, hermano de Domingo, número 17 de 1917, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado David Yáñez Domínguez, es hijo de José y de Marta, cuenta veintinueve años de edad, estatura regular, color trigueño.

La Vega, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Tiberio J. Vidal.

M—1188

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARQUINA

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Doroteo Díaz de Mendivil y Arriaga, mozo del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Francisco Díaz de Mendivil y Ortiz de Mendivil, de más de diez años, del cual resulta además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Díaz de Mendivil, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Díaz de Mendivil y Ortiz de Mendivil, es hijo de Rafael y de Carlota, cuenta con treinta y seis años de edad.

Marquina, 20 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, Juan J. de Mugartegui.  
M—1189

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ulpiano Otero Benuelle, número 45 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Adolfo y Rogelio, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Reglamento de Quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero lo participen a esta Alcaldía con los datos que le sean posible. Son hijos de Benigno y de Josefa, natural de Lago. Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o ante el Consulado si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Maside, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Ramón Pérez.

P—1192

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASROIG

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Llavería Sedó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Llavería Sedó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Llavería Sedó, es hijo de Bautista y de María; cuenta treinta años de edad.

Masroig, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Maulc.

M—1216

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEDERRAMO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eladio González Incógnito, número 17 del reemplazo del año corriente, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Avelino González Incógnito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Avelino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El referido Avelino es natural de Bustelos e hijo de Carmen.

Montederramo, 8 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, José Arriesto.

M—1191

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fulgencio Fernández Arriesto, número 23 del reemplazo del año corriente, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Fernández Arriesto, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El referido Antonio es natural de Pena de Outeiro e hijo de Ignacio y Esperanza.

Montederramo, 8 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, José Arriesto.

M—1193

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTFERRI

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Luis Saperas Cañis de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Luis Saperas Cañis, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Luis Saperas Cañis es hijo de Pedro y de Antonia; cuenta veintiocho años de edad.

En Montferri a 16 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, Juan Sampera.

M—1217

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURELAGA

D. Juan Antonio Sangroniz Cortabarría, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Murelaga.

Hago saber: Que a instancia del mozo Sabino Mallavia Maguregui, mozo del actual reemplazo por esta localidad, se sigue expediente en averiguación de la residencia, durante los diez últimos años, de Florentino Mallavia Maguregui, hermano del mozo expresado y cuyas circunstancias son las siguientes: soltero, de treinta y un años de edad, hijo de Luis y de Francisca, natural de esta anteiglesia y vecino que ha sido de la misma el cual se ausentó de este término municipal el día 16 de Marzo de 1908, con dirección a América.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica el presente y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del referido Florentino Mallavia,

que tenga a bien de participarlo a esta Alcaldía.

Moréaga, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Antonio Sangróniz.

M—1147

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NERVA**

D. José Díaz del Real, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que al revisar el expediente instruido del reemplazo de 1918, para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel Barrera Domínguez, cuyas señas y circunstancias se amotan a continuación, padre del mozo José Barrera Romero, se ha acordado publicar aquella en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos de los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento de Quintas, lo que se hace por el presente y otros del propio tenor.

Nerva, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Del Real.

*Nombre, circunstancias y señas que se citan.*

Manuel Barrera Domínguez, hijo de Juan y Teresa, natural de Salvatierra de Santiago (Cáceres), de cuarenta y siete años de edad, sin señas particulares y con las personas siguientes: estatura regular, pelo rubio, barba regular afeitada, color claro, nariz y boca regular. M—1148

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OSORNO**

No habiendo comparecido los mozos Julio Fresnoya Ayuso y Marcelino Gutiérrez García, hijos de Benito y Crisanta, Gabriel y de María, números 4 y 11, respectivamente, del sorteo de este Ayuntamiento, no obstante haber sido girados al efecto en debida forma: con arreglo a los artículos 100 y 104 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha decretado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Osorno, 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Tomás Alonso. M—1149

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEAL DE BEQUERRO**

D. Antonio Martínez Hernández, Presidente del Ayuntamiento que actúa en asuntos de quintas.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, a virtud de la alegación del mozo número 26 del Reemplazo de 1918, José Pérez

tramita expediente de ausencia en ignorado paradero de Juan Pérez Navarro, padre del precitado mozo, que se encuentra ausente hace más de diez y ocho años. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, se pone el presente edicto, en averiguación del paradero, ignorado del referido Juan Pérez Navarro, llamando a las personas que pueden dar razón de éste, las cuales comparecerán ante esta Alcaldía para ser oídas en el precitado expediente.

Las señas del ausente Juan Pérez Navarro son: de unos cuarenta y siete años, natural de Vélez-Rubio (Almería), de oficio trabajador del campo, alto, calgado, color fríguelo, ojos azules, pelo castaño obscuro, cejas al pelo, barba poblada, afeitada, nariz y boca regular, sin ninguna señal, cicatriz sin deformidad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, según lo dispuesto en dicho artículo 145 del Reglamento de quintas.

Peal de Bequerro, 23 de Marzo de 1920.—Antonio Martínez—P. S. M. El Secretario habilitado, Salvador Maldón. M—1200

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PEROJA**

D. José Alvarez Rodríguez, Alcalde constitucional de Peroja, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Ramón Laso Miguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Ramón Laso Miguez, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de José Laso Miguez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Antonio y de Josefa; nació en Coscallal de Bescon, provincia de Orense, el día 13 de Marzo de 1897, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiseis años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace once años del pueblo de Coscallal, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento de Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Laso Miguez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Peroja a 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José A. Rodríguez. M—1199

D. José Alvarez Rodríguez, alcalde constitucional de Peroja, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de José Pereira Bobé, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Pereira Bobé, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Adolfo Pereira

Bobé, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de José y de María; nació en Regolerado, provincia de Orense, el día 14 de Abril de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiseis años; su estado era el de soltero y de oficio sastre al ausentarse hace once del pueblo de Regolerado, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Adolfo Pereira Bobé, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Peroja a 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José A. Rodríguez. M—1197

D. José Alvarez Rodríguez, Alcalde constitucional de Peroja, provincia de Orense.

Hago saber: Que a instancia de Antonio Vázquez Novoa, y para que surta sus efectos en expediente de excepción del servicio en filas de dicho Antonio, número 10 del actual Reemplazo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su hermano Feliciano Vázquez Novoa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Juan y Manuela; nació en Ponsa, provincia de Orense, el día 31 de Octubre de 1893, teniendo, por tanto, si vive, veintisiete años; su estado era el de soltero y de oficio labrador; estatura, alto; color moreno, pelo castaño, ojos negros; señas particulares, ninguna al ausentarse del pueblo de la Ponsa, que fué su última residencia en España.

Y a los efectos del artículo 145 del Reglamento, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años, del expresado Feliciano Vázquez Novoa, lo comunique a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Peroja a 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José A. Rodríguez. M—1198

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRUNA**

D. Francisco Mariscal Gómez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que vacante una de las plazas de Médico titular de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, D. Miguel Ruiz de Vargas y Muñoz, se anuncia el concurso, haciéndose saber que durante el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial*, se admitirán las solicitudes que se presenten en esta Secretaría municipal, para la provisión de la misma.

A las solicitudes se acompañarán los documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones legales necesarias para el desempeño de su cargo.

El concurrente que obtenga el nombramiento, quedará obligado a prestar los servicios de su cargo por el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Tendrá, además de dicha obligación, las que impone al Titular el Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891, así como asistir y curar sin remuneración de ninguna clase a los pobres y presos de tránsito que por su estado necesiten del auxilio de la ciencia médica.

Lo que se hace público para que los aspirantes presenten sus solicitudes durante el plazo señalado.

Pruna a 24 de Marzo de 1920.—  
Francisco Mariscal. M—1219

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBADEO

D. José Díaz Braña, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadeo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente para justificar sigue ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Jesús Fernández Villar, hijo de Bernabé y de María, natural de la parroquia de Piñeira, en este Municipio, en donde nació el 24 de Septiembre de 1886, se hace público con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Ribadeo, 12 de Marzo de 1920.—José Díaz. M—1111

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIBATAJADILLA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Navalón, número 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, e ignorado paradero de su madre, Tiburcia Navalón García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Tiburcia Navalón García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a la mencionada Tiburcia Navalón García, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Navalón.

La repetida Tiburcia Navalón García es natural de Ribatajadilla, hija de Cayetano Navalón y de Faustina García, y cuenta cuarenta y dos años de edad.

Ribatajadilla, a 13 de Marzo de 1920.  
El Alcalde, Bernardo Hernández. M—1109

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIobarba

El Alcalde del Ayuntamiento de Riobarba.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de D. Juan y Sera-

pío Dovalé Calvo, naturales de la parroquia de Valle, en este término, y hermanos del mozo Francisco Dovalé Calvo, número 8 del sorteo del Reemplazo actual, que a'g'ó la excepción del caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Quintas, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Riobarba a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Agustín Iglesias. M—1110

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN AMARO

Habiendo invocado, en el acto de la clasificación de soldados, la madre del mozo Adolfo Pérez López, número 11 del Reemplazo actual, la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, con anterioridad al 1.º del corriente, de su hijo Benigno, a los efectos de la excepción que alegó como hijo único de sexagenario pobre, y hallándome instruyendo el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, se hace público, para que todas aquellas personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benigno Pérez López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

San Amaro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Vesga. M—1208

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez y seis años Juan González Sotelo y Jovino González Rodríguez, padre y hermano, respectivamente, del mozo Miguel González Rodríguez, número 34 del sorteo para el reemplazo de 1919, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a fin de que las personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Jovino González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

San Amaro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Vesga. M—1205

Continuando ausente, en ignorado paradero, por más de trece años, Antonio González Pérez, hijo de Pedro y Concepción, de la parroquia de Sainmonde, hermano por parte de padre del mozo José González Barreto, número 8 del sorteo para el reemplazo de 1917, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento

San Amaro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Vesga. M—1206

Habiendo incoado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Ramón Fernández Galíño, número 29 del reemplazo actual, la ausencia en ignorado paradero de su hermano Maximino Fernández Galíño, por más de trece años, a los efectos de la excepción que alegó como hijo único de viuda pobre, y hallándose instruyendo el oportuno expediente justificativo que preceptúan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público para que todas las personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Maximino Fernández Galíño, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

San Amaro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Vesga. M—1207

Continuando ausente en ignorado paradero, por más diez y ocho años, Constantino Otero, padre del mozo Luis Ernesto Otero Rodríguez, número 37 del reemplazo de 1917, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y a fin de que las personas que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Constantino Otero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

San Amaro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Vicente Vesga. M—1209

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Martín, sin otro apellido, número 5 del reemplazo del año de 1917, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero de su hermano Pascual Corujo Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Pascual Corujo Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado mozo Pascual Corujo Martín, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Martín.

El repetido mozo Pascual Corujo Martín es natural de este pueblo, hijo de Antonio y de Juana y cuenta veintinueve años de edad. Sus señas personales de identificación se desconocen.

San Bartolomé de Lanzarote. 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, (ilegible).  
M—1113

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAGATON**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Saturnino Rodríguez Fernández, número 9 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio Rodríguez Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio Rodríguez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Rodríguez Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Saturnino Rodríguez Fernández.

El repetido Emilio Rodríguez Fernández es natural de Roquejo y Corús, hijo de Salvador Rodríguez y de Eulalia Fernández, y cuenta veintisiete años de edad. Su estatura era bastante desarrollada, color pálido, de oficio jornalero y de estado soltero al ausentarse de la localidad, y sin señas particulares.

Villagatón a 16 de Marzo de 1920.  
—El Alcalde, Benito Nuevo.

M—917

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín Nuevo Nuevo, número 17 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Vicente Nuevo Nuevo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Nuevo Nuevo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo al mencionado Vicente Nuevo Nuevo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valentín Nuevo Nuevo.

El repetido Vicente Nuevo Nuevo es natural de Villagatón, hijo de Marcos Nuevo y de María Nuevo, y cuenta treinta y cuatro años de edad. Su estatura era regular, color moreno, de oficio jornalero y de estado soltero al ausentarse de esta localidad, y sin señas particulares.

Villagatón a 16 de Marzo de 1920.  
—El Alcalde, Benito Nuevo.

M—916

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA**

D. Pío Hernando Ariño, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad.

Hago saber que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Casamayor Calvo a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Miguel Casamayor Puig, mozo del Reemplazo de 1918, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna donde se halla, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Miguel Casamayor Calvo: edad que tenía cuando se ausentó, treinta y siete años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, color sano. Prendas de vestir que llevaba puestas el día que se marchó: pantalón, chaleco, americana y gorra oscura, y botas negras.

Zaragoza, 6 de Marzo de 1920.—  
El Presidente, Pío Hernández.

M—923

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZURGENA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Andrés Vilar Perales, número 32 del Reemplazo del año 1918, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Bartolomé Vilar López, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación

de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Bartolomé Vilar López se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Bartolomé Vilar López para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Andrés Vilar Perales.

El repetido Bartolomé Vilar López es natural de Zurgena, hijo de Andrés Vilar y de Enriqueta López, y cuenta cincuenta años de edad. Es de regular estatura, corpulencia proporcionada, pelo negro, cejas cerradas, ojos negros, nariz regular, boca grande con dentadura prominente, barba y bigote poblados, sin seña particular alguna.

Zurgena a 5 de Marzo de 1920.—  
El Alcalde, José Puente.

M—910

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado.  
no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	20
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	250 pesetas,	el 10 por 100.
Idem id. de	2.500 id.	el 20 por 100.
Idem id. de	5.000 id.	el 30 por 100.

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de	10.000 pesetas,	a 0,40 ptas. la línea.
De 10.001 a 30.000,	a 0,50 id.	id.
De 30.001 a 50.000,	a 0,60 id.	id.
De 50.001 a 70.000,	a 0,70 id.	id.
De 70.001 a 90.000,	a 0,80 id.	id.
De 90.001 en adelante,	a 1,00 id.	id.